

## **COMUNICADO SOBRE LA REUNION CCL - IC 7 DE OCTUBRE DE 2019**

FECCOO de Exterior, informa sobre la reunión de condiciones laborales celebrada en el Instituto Cervantes el pasado lunes, 7 de octubre de 2019.

La reunión, celebrada entre las 10:15 h. y las 13:30 h., contó con la presencia de las tres centrales sindicales acreditadas (FECCOO, UGT y CSIF), el responsable del departamento de Relaciones colectivas y la Directora de RRHH.

El orden del día era el que sigue:

1. Revisión de la resolución de condiciones laborales
2. Ruegos y preguntas

### **1.- Reunión monográfica sobre la Resolución de Condiciones Laborales**

El martes 1 de octubre RRHH envió el orden del día y el nuevo borrador de propuestas sobre algunos puntos de los tres primeros capítulos del Acuerdo de condiciones laborales de 2009, con ajustes de estilo, principalmente, identificados tras la pasada reunión. Las reclamaciones realizadas por la FECCOO se han tenido en cuenta pero el IC mantiene su posición al respecto de algunas modificaciones insistiendo en sus argumentos y en que así lo harán hasta concluir la negociación. Plantean llegar a un acuerdo de base en los puntos más controvertidos y aplazar al final la toma de decisiones definitiva. Desde la FECCOO creemos que las modificaciones planteadas no pueden nunca empeorar las condiciones de los empleados, deben responder a un plan estratégico a medio y largo plazo y no deberían ser aplicadas sin el consenso con las fuerzas sindicales y conociendo la opinión de las plantillas en el exterior.

Os informamos punto por punto los puntos de debate que fueron analizados:

#### **Capítulo 3 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

##### **3.2.a)**

- **Concurso interno de traslados IC:**

*podrán participar en ellos el personal fijo y el personal en excedencia voluntaria o por incompatibilidad que lo desee solicite, en este último caso siempre que existan plazas vacantes*

FECCOO expuso sus dudas al respecto de la situación de los trabajadores excedentes que solicitan su reincorporación en un concurso de traslados. Según el papel, todos los excedentes pueden hacerlo siempre y cuando existan plazas vacantes. Este hecho por sí sólo resulta obvio pero hay que entender la coyuntura actual y los antecedentes de últimas convocatorias en las que el Instituto Cervantes, aduciendo a los límites del cupo impuesto por Función Pública, reconvierte plazas de profesores/bibliotecarios/gestores culturales en otras de nivel inferior, véase de auxiliar administrativo. Esto hace que los excedentes de dichos colectivos no tengan oportunidades reales de reingreso porque se está procediendo a una amortización de plazas de personal expatriado a cambio de una descualificación del personal al cargo de dichos servicios y por consecuencia promoviendo la contratación de personal local.

3.2.b.2)

- **Concurso interno de traslado de profesores, bibliotecarios y Gestores culturales:**

Sobre el aumento de 2 a 3 años de permanencia para el profesorado hubo un tenso debate en el que insistimos que esta medida no hace más que limitar las posibilidades, ya muy mermadas, de cambiar de destino y no se alinea con plazos regulados por otros entes públicos como la AECID, que puede servirnos de modelo. Reiteramos que nuestra demanda es la de equiparar a los colectivos de bibliotecarios y gestores a la situación actual de los profesores y no al revés, permitiendo los cambios de destino tras 2 años. Expusimos las dificultades que se dan en destinos especialmente duros y planteamos que pudiera establecerse la creación de bonificaciones de algún tipo para los trabajadores que superen este periodo de 2 años de manera voluntaria, entre otros incentivos. El IC insiste en que esta medida pretende garantizar la estabilidad de los equipos, un argumento que carece de fundamento si se tiene en cuenta que obligando a los empleados a permanecer en ellos más tiempo se provoca un efecto huida que va en sentido contrario a sus objetivos.

3.2.d.2)

**Promoción interna para Jefe de estudios:**

Sobre nuestra propuesta para eliminar las limitaciones de la cláusula para la obtención de comisión de servicios en años consecutivos necesario por el tiempo indispensable para la realización de las pruebas de acceso, no hay respuesta de parte del IC

3.2.f)

**Convocatoria pública:**

RRHH propone este último párrafo: *En la convocatoria restringida al Sector Público Estatal y la convocatoria pública no podrán participar los trabajadores del IC ya que cuentan con turnos específicas al efecto.*

Los argumentos del IC eran que con ello se evitaba que los profesores se presentaran a dichas convocatorias y con ello tener que afrontar gastos extras como los relativos a los costes de traslado. Queda claro que estamos ante otra medida que no tiene fundamento alguno ya que si en el concurso de promoción interna el candidato obtuviera el puesto en promoción pasaría, automáticamente, a tener cubiertos dichos gastos. Por lo que no hay ahorro alguno en esta medida y no hay argumento legal que permita limitar la participación en un concurso abierto al público.

5.2.1.n)

**Permisos retribuidos:**

*En caso de traslado de centro, a través de la participación en cualquier proceso de selección (excluidas las comisiones de servicio), el personal dispondrá de un permiso retribuido de 10 días naturales si el traslado es a un centro del mismo país y 15 días naturales si el destino es a un centro ubicado en otro país.*

Aunque aún no se ha llegado hasta dicho punto del documento, hemos solicitado que los traslados a sede por comisión de servicios disfruten de un permiso de 5 días para la instalación.

**2.- Ruegos y preguntas.**

**Seguridad Social en la UE:**

Desde FECCOO insistimos en solicitar una reunión monográfica sobre este asunto antes de que concluya el año. Queremos dejar constancia de que la petición formal remitida el pasado 30/09/2019 por correo-e no ha tenido respuesta. Las nuevas incorporaciones de personal a centros en Europa siguen engrosando la lista de trabajadores expatriados cotizando en la seguridad social local y son varios los interrogantes sobre la **aplicación y tiempo de validez** de la Resolución de 25 de abril de 2019 por la que se declaran asimilados a funcionarios, a los exclusivos efectos de la aplicación del artículo 11.3.b del Reglamento CE n.º 883/2004 del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, al personal laboral al servicio de las misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas en un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza.

**Dada la extrema urgencia y la cercanía de la fecha en la que concluye el tiempo de prórroga del periodo de la moratoria reiteramos al IC que estamos ante un problema no resuelto.**

### **Retribuciones del personal bajo legislación local.**

FECCOO reiteramos nuestra petición de que por parte del IC se inste a la revisión de las retribuciones del personal sujeto a legislación local, cuya precariedad se acentúa diariamente puesto que sus sueldos no han sido actualizados desde 2008.

Desde los centros se suceden las reclamaciones en este sentido, en el caso de Munich los gastos de vida son cada vez más altos (p.ej. el alquiler ha subido en un 40% aproximadamente desde el 2011), mientras que en el Instituto Cervantes se mantienen las retribuciones de hace once años. Como ejemplo la reciente publicación de plazas de auxiliar administrativo para la Consejería Española de Turismo con un sueldo bruto anual de 11.200 euros más que el de la misma categoría en el IC en la misma ciudad.

La Directora de RRHH informa de que están en preparación varios expedientes para solicitar la actualización de las retribuciones de los colectivos con situaciones más precarias económicamente y que cuando estén preparados se informará en esta mesa.

### **Fichaje del personal en los centros del Instituto Cervantes**

Preguntamos también sobre la aplicación de la normativa actual de fichaje en los centros de trabajo. Nos informan de que ya está en marcha, que se está pilotando un sistema telemático de fichaje para los centros desde los puestos de trabajo de cada personal, con la posibilidad de que éstos accedan a la información propia de forma autónoma. En este momento se está probando en centros de diferentes zonas horarias y una vez se compruebe su funcionamiento e idoneidad se podrá aplicar a todos los Cervantes.

El calendario señalado para las próximas reuniones es: 28 de octubre y 11 y 29 de noviembre. Cabe la posibilidad, según indicó la directora de RRHH de que se reserve la última cita a dicha cuestión siguiendo nuestras reclamaciones.

Desde FECCOO os seguiremos informando de las novedades.

**FECCOO de EXTERIOR**